



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000080-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [215230493 - 3]

Visto el Expediente N° 215230493-0, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada Razón Social: **ZUTTA FARROÑAN DIANA DEL ROCIO**, Nombre Comercial: **DENTAL ZUTTA**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10770794141**, con Código Único de IPRESS: sin trámite, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **9 Horas (9:00 a 13:00 - 15:00 a 20:00 hrs)**, sin población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Consultorios médicos y de otros profesionales de la salud, Representante Legal: **DIANA DEL ROCIO ZUTTA FARROÑAN**, con DNI N° **77079414** y Director Médico/Responsable de la atención de salud: **YURIKO VANESSA GERALDINE DIAZ CARRION**, DNI N° **73201565**, COP N° **052366**, Dirección: Calle Santa Rosa N° 860 - Distrito Morrope – Provincia Lambayeque – Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001315-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515335808-37]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000004-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-CJTN [515563556-0]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya CLASIFICACION asignada se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37º, que “los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición”.

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización** a la IPRESS Razón Social: **ZUTTA FARROÑAN DIANA DEL ROCIO**, Nombre Comercial: **DENTAL ZUTTA**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10770794141**, con Código Único de IPRESS: en trámite, Horario de Atención de **9 Horas (9:00 a 13:00 - 15:00 a 20:00 hrs)**, sin población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Consultorios médicos y de otros profesionales de la salud, Representante Legal: **DIANA DEL ROCIO ZUTTA FARROÑAN**, con DNI N° **77079414** y Director Médico/Responsable de la atención de salud: **YURIKO VANESSA GERALDINE DIAZ CARRION**, DNI N° **73201565**, COP N° **052366**, Dirección: Calle Santa Rosa N° 860 - Distrito Morrope – Provincia Lambayeque – Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en:

UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA-UPSS CONSULTA EXTERNA:

Consulta ambulatoria por cirujano dentista

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE:



PERÚ



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000080-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [215230493 - 3]

Actividad de urgencia y emergencia, Actividad de referencia y contrareferencia, Actividad de desinfección y esterilización, Actividad de Salud Ambiental, Actividad de Registro de Atención de Salud e información.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: OCTUBRE 2024 - OCTUBRE 2025.

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 28/10/2024 - 12:42:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>